



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 19 de octubre del 2022.

VISTO:

Los Informes n.° 261 y 270 -2022/MDAACD-OGRRHH-J (22 y 27-Set-2022), presentados por el CPC Nekrasov Palomino Cabrera – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe n.° 151-2022-MDAACD/OGA (29-Set-2022), presentado por el CPC Wagner León Arones – Director de la Oficina General de Administración; Informe n.° 269-2022-MDAACD/OGPP-JIU (10-Oct-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0201-2022-MDAACD/OGAJ (14-Oct-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo por el **"Día del Trabajador (a) Municipal"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, entre ellas: 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud y 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, de acuerdo a la Ley n.° 28036 – Ley de promoción y desarrollo del deporte, en su artículo 3° establece como objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, cada 05 de Noviembre de cada año a nivel nacional se celebra el **"Día del Trabajador (a) Municipal"**, en reconocimiento a gratitud a su abnegada labor en beneficio de la sociedad y comunidad en general, se les rinde homenaje de reconocimiento más aún es estas épocas de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid – 19;

Que, mediante Informes n.° 261 y 270 -2022/MDAACD-OGRRHH-J (22 y 27-Set-2022), el CPC Nekrasov Palomino Cabrera – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo por el **"Día del Trabajador (a) Municipal"**, la misma que tiene por objetivo general fortalecer y reconocer por el día del trabajador municipal a los trabajadores y a las trabajadoras de nuestra institución, quienes realizan una ardua labor en las distintas áreas que desempeñan como personal administrativo y trabajador de campo y coadyuvan al crecimiento institucional de nuestro Municipio. Y, por otra parte tiene como objetivos específicos, promover los derechos y la participación activa de los trabajadores administrativos y trabajadores de campo de nuestra institución; celebrar y conmemorar la igualdad y equidad de manera especial por el día del trabajador municipal en la institución y si debido reconocimiento digno al gran papel que cumplen; y con dicho propósito como parte de la celebración se programaron algunas actividades deportivas conforme se advierte del plan de trabajo que se tiene a la vista, y como tal redundaran en la recuperación post pandemia de todos y cada uno de los trabajadores municipales;

Que, mediante Informe n.° 269-2022-MDAACD/OGPP-JIU (10-Oct-2022), el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0027 Realizar acciones de la sub gerencia de gestión de recursos humanos, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho"; Rubro – 09 – Recursos Directamente Recaudados; Importe S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0201-2022-MDAACD/OGAJ (14-Oct-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo por el **"Día del Trabajador (a) Municipal"** propuesta por el jefe de la Oficina de Gestión y Recursos Humanos; asimismo recomienda que los gastos de inversión de las actividades de dicho plan de trabajo se ciñan a los parámetros dispuestos en la Ley n.° 31365 – Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2022 y la Directiva n.° 004-2022-MDAACD "Directiva de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto presupuestal y uso de bienes de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 164-2022-MDAACD/A;





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo por el “**Día del Trabajador (a) Municipal**”, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0027 Realizar acciones de la sub gerencia de gestión de recursos humanos, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho”; Rubro – 09 – Recursos Directamente Recaudados; Importe S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Med. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- CGRP (01)
- OGA (01)
- OGDH (01)
- Archivo (01)
GVQ/DGACGD